

# Actualidad educativa.

## REUNIONES Y CONGRESOS \*

### CONVENCION EUROPEA SOBRE EQUIVALENCIA DE DIPLOMAS

De las reuniones mencionadas en el anexo, vamos a tratar, con algún detalle, la primera del Grupo de Trabajo, sobre la interpretación de la Convención Europea relativa a la Equivalencia de Diplomas, que dan acceso a los establecimientos universitarios. (Viena, 7 y 8 de febrero de 1974.)

El problema de la selección, en el acceso a la universidad, tiene una proyección, en el flanco internacional, que se concentra en la gestión de la equivalencia de diplomas que dan acceso a los estudios universitarios. El tema ha sido objeto de una Convención Europea, que tiene fecha 11 de diciembre de 1953, y a la que España se adhirió el 21 de marzo de 1972. Al estudio de una más práctica aplicación del referido Acuerdo, se ha dedicado una reunión en Viena (los días 7 y 8 de febrero de 1974), dado que la Equivalencia opera a manera de válvula de admisión de estudiantes extranjeros, en el seno de las universidades nacionales.

Esta primera reunión, como es lógico, no ha producido frutos definitivos, que ya se irán obteniendo en posteriores encuentros. Sin embargo, ante el problema central de la admisión de extranjeros han quedado claras tres posturas:

— *Restrictiva:*

- Propia de países que, careciendo de «*numerus clausus*» en el interior, recrean en los estudiantes extranjeros los requisitos de sus países de origen. Utilizan esta institución del reenvío, como barrera contra posibles oleadas de candidatos del exterior. Ejemplo sería el de Italia, que ha promulgado la llamada Ley 901, cuyo artículo 3) dispone que, si en su país de origen un alumno extranjero tiene que sufrir un riguroso examen de entrada en la universidad, tendrá que pasarlo también en Italia. Por su parte, Bélgica, país sin «*numerus clausus*» reproduce, en su tratado con Holanda, todas las trabas holandesas, en el acceso a la universidad.

— *Abiertas:*

- Propia de países con riguroso *numerus clausus* doméstico y que, disponiendo de gruesos excedentes estudiantiles, desean hacerles más fácil el camino del extranjero. Ejemplo: Noruega.

---

\* La redacción de esta sección está a cargo de la Subdirección General de Cooperación Internacional.

— *Negociadoras:*

Propias de países que, como Austria, proponen en todo caso la negociación bilateral, como vía correctora de las posturas extremas, ya enunciadas. Sirva de ejemplo el tratado Austro-Alemán, en la materia.

El problema de la interpretación de la Equivalencia de Diplomas produjo, en esta reunión, dos campos de opinión: de un lado, los que opinan que la cuestión es asunto de Estado, de otro, los que piensan que es problema que atañe a las universidades de cada país.

Por último, se formularon tres principios que, de modo fundamental, deben regir lo referente a la equivalencia de diplomas.

- I. Candidatos con iguales calificaciones gozarán de iguales oportunidades.
- II. Ningún candidato extranjero disfrutará de más ventajas que uno nacional.
- III. Un cierto equilibrio se establecerá, entre las diversas nacionalidades, en el momento de la admisión de estudiantes extranjeros.

Debo añadir que este tercer principio suscitó una viva discusión resuelta en el sentido de confiar —dentro del espíritu de tal principio— a la «soberanía cultural de cada país» la solución del problema de los estudiantes procedentes del Tercer Mundo, donde no son raros los países que carecen de universidad.

A manera de ejemplo, de sistemas de selección, veamos ahora el alemán:

En Alemania, la política de selección, en el momento de entrar en la universidad, la lleva a cabo un ente especializado, el ZVS (o Centro para el Reparto de las Plazas de Estudio, creado a partir de un contrato nacional, el 20 de octubre de 1972, firmado entre los Länders, que constituyen la República Federal Alemana). El Centro ha entrado en vigor el 1 de mayo de 1973 y tiene por fin la distribución, sobre una base jurídica nueva y homogénea de las plazas de estudio de todas las universidades de la RFA, cuya capacidad se ve desbordada por las solicitudes. Apuntemos que para la creación de este ente ha sido necesario un dictamen del Consejo Constitucional, sobre el *numerus clausus*, de 18 de julio de 1972.

En principio, digamos que todas las universidades y Centros superiores tienen obligación de comunicar al ZVS, que tiene su sede en Dortmund, sus disponibilidades para cada año. A su vez el ZVS articula su sistema de actuación, que presenta dos aspectos:

1. Sistema simple de distribución: En aquel caso, un tanto ideal, de que el número de plazas fuese superior al número de candidatos, se procedería a un simple sistema de reparto basado en los criterios de «Aptitud» (expediente académico personal de cada candidato), «tiempo de espera» (que en la RFA equivale a primar, con cierta preferencia, a aquellos jóvenes que han prestado sus servicios activo en el ejército, toda vez que la República Federal sólo selecciona a una parte de los jóvenes en edad militar) y «casos de fuerza mayor» (que en Alemania se consideran así a las personas que por su propio esfuerzo, han logrado obtener un nivel de conocimientos suficientes como para entrar en la universidad).

2. Sistema selectivo: Ocurre, obviamente, cuando el número de candidaturas presentadas es superior al de plazas disponibles. En este caso, al sistema de distribución se le precede por un sistema selectivo. El sistema selectivo consiste en parcelar las plazas disponibles con arreglo a los siguientes coeficientes (todo ello de acuerdo al artículo 6) del Decreto de Distribución):

**INFORME INTERNACIONAL, MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 1974**

ORGANISMO	LOCALIDAD	ASUNTO	ENERO	FEBRERO
C. Europa .....	Estrasburgo .....	Reuniones del Grupo de Trabajo Eudised .....		5/8
C. Europa .....	Viena .....	Reunión sobre interpretación Convenio. Equivalencias de Diplomas que dan acceso a la Universidad .....		7/8
C. Europa .....	Estrasburgo .....	Reunión Grupo de Trabajo sobre equivalencia de diplomas .....		21/22
OCDE .....	París .....	Reunión Grupo ad hoc relativo a la Informática en la Salud .....	14/15	
OCDE .....	París .....	V Reunión Comité Director del IMTEC del CERI .....	31/1	
OCDE .....	París .....	VI Reunión Grupo de Trabajo de Estadísticas e Indicadores .....		18/19
OCDE .....	París .....	Reunión Grupo Informática .....		6/7
OCDE .....	París .....	VI Sesión Comité Director para la Construcción Escolar .....		6/7
UNESCO .....	Ginebra .....	Consejo de la Oficina Internacional de Educación .....	22/25	
IFLD .....	Amsterdam .....	Conferencia Científica de la «International Federation of Learning Disabilities» .....	4/7	
CEE .....	Bruselas .....	Reunión Comité Altos Funcionarios CEE .....	24/25	
OEA .....	Santo Domingo .....	V Reunión Consejo Interamericano, Ciencia y Cultura .....	26/1	

el 8 por 100 de las plazas se atribuyen a los estudiantes extranjeros. El 15 por 100 se afectan a los casos de fuerza mayor y el 77 por 100 de las plazas, engrosan el llamado «coeficiente general».

Dentro de este coeficiente general, al que lógicamente acuden la mayor parte de las candidaturas, un 60 por 100 de las plazas pertenecen al que podríamos llamar turno de «aptitud». Y el 40 por 100 restante al turno de «tiempo de espera».

Así pues, vemos que en el sistema alemán tienen acogida muy diversas hipótesis: De una parte, considera el expediente académico del candidato, de otra, el «tiempo de espera» (que casi siempre se concreta en que el candidato ha prestado servicio militar activo), por otro lado, también se contemplan las situaciones de «fuerza mayor» y, por fin, no se olvidan los problemas de los súbditos extranjeros (en cuya cuota también entran los apátridas).

## LA SEGUNDA CONFERENCIA DE MINISTROS DE EDUCACION DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE EUROPA (1)

La segunda Conferencia de Ministros de Educación de los Estados miembros de Europa, organizada por la UNESCO, se celebró en Bucarest, del 26 de noviembre al 4 de diciembre de 1973. La primera había tenido lugar en Viena del 20 al 25 de noviembre de 1967.

Participaron en la Conferencia 189 delegados en representación de 28 Estados miembros, dos observadores de un Estado no miembro, 12 observadores de tres países no europeos, así como observadores de cinco organizaciones intergubernamentales, de 16 organizaciones no gubernamentales, de cinco organizaciones internacionales y de seis fundaciones. Figuraban en las delegaciones 15 ministros de Educación, entre ellos el de España.

Después de la primera Conferencia de Ministros de Educación, celebrada en Viena en 1967, habían tenido lugar otras reuniones sobre ciencia (1970) y cultura (1972). La primera Conferencia de Ministros de Educación tuvo, por tanto, el gran mérito de iniciar el diálogo europeo entre países pertenecientes a sistemas sociales y políticos distintos. La educación, que había podido contribuir a superar la división del continente, reunía de nuevo a este mismo continente que se distingue, principalmente en la esfera de la enseñanza superior, por una tradición común y por un valioso patrimonio.

De acuerdo con el espíritu de las recomendaciones de Viena, la Conferencia General de la Unesco, en su XVI sesión (1970), había aprobado, entre tanto, la creación de un Centro Europeo de Enseñanza Superior, inaugurado en Bucarest en 1972.

Los dos grandes objetivos de esta segunda Conferencia de Ministros de Educación de los Estados miembros de Europa, limitada al campo de la enseñanza superior, fueron éstos:

a) Determinación de los principales problemas que se plantean en relación con la enseñanza superior en Europa, con objeto de suscitar un intercambio de puntos de vista sobre el modo en que los diversos Estados se esfuerzan en resolverlos, gracias a lo cual se podrán poner de manifiesto ciertas tendencias generales y unas líneas de convergencia.

b) Habida cuenta de esas tendencias generales y de esas líneas de convergencia, así como de la experiencia adquirida en los distintos países, formu-

(1) Los datos de este artículo están tomados de los documentos de la conferencia.

lación de los procedimientos y medios que permitan fomentar la cooperación entre los Estados miembros de Europa en el campo de la enseñanza superior.

La Conferencia se inició el 26 de noviembre de 1973 en la Sala del Ateneo Rumano. En la primera sesión plenaria, que se celebró a continuación, fue elegido, por aclamación, presidente de la Conferencia el ministro de Educación y Enseñanza de la República Socialista rumana, a propuesta del jefe de la Delegación de Austria, país donde se había celebrado la primera Conferencia. Por unanimidad, y por este orden, fueron elegidos vicepresidentes los ministros de Educación y Ciencia de la República Federal de Alemania y de España, el primer viceministro de Enseñanza Superior de la Unión Soviética, el subsecretario parlamentario del Departamento de Educación y Ciencia del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el representante del Consejo Ejecutivo Federal de Yugoslavia. El profesor Eugène Egger, de Suiza, fue elegido, por unanimidad, relator general.

Los trabajos de la Conferencia pusieron de manifiesto dos hechos fundamentales: la necesidad de una renovación cualitativa de la enseñanza superior y la necesidad también de una cooperación internacional, y sobre todo regional, cada vez más intensa entre los Estados del continente.

Por lo que respecta a la renovación cualitativa de la enseñanza superior, se hizo hincapié, en particular, en los puntos siguientes, todos ellos dentro de la perspectiva de la educación permanente:

- a) Adaptación de la enseñanza superior a las necesidades de la sociedad.
- b) Su transformación en un sistema a la vez integrado y diferenciado.
- c) Su democratización.
- d) La introducción de innovaciones en cuanto a los contenidos, los métodos y las técnicas.

La adaptación de la enseñanza superior a las necesidades de la sociedad se vincula a los individuos y a las instituciones. Es preciso fomentar el acceso a la educación y a la enseñanza postsecundaria, adaptando la enseñanza superior a sus necesidades e impartiendo, al mismo tiempo, una formación científica, cultural y cívica. Es también necesario vincular la enseñanza superior a la vida social y económica, poniendo el derecho a la educación en conexión con el derecho al trabajo y formando los especialistas que la sociedad necesita. Para lograr estos objetivos, será necesario realizar estudios a fondo sobre la evolución de la enseñanza superior y de la sociedad hasta fines del presente siglo.

En cuanto a la diferenciación y a la integración, es preciso, por una parte, crear ramas de estudios de duración y carácter muy diversos para que todos puedan encontrar formas de enseñanza adaptadas a sus necesidades y a las de la sociedad. Por otra parte, es necesario englobar todas estas formas y ramas en un sistema coherente de enseñanza superior con interferencias y posibilidades de paso entre ellas. Hay que vincular además la enseñanza a la investigación, combinar las enseñanzas teórica y práctica y tener en cuenta las estructuras extraescolares de la enseñanza superior.

La democratización concierne, en primer lugar, al conjunto de la organización y al papel de la enseñanza superior, que debe ser una imagen de la sociedad moderna y constituir una verdadera «preparación para la vida por medio de la vida». La democratización significa además que la enseñanza superior debe abrirse a los sectores que, por diversas razones, han sido y siguen siendo menos favorecidos en lo que respecta a la posibilidad de participar en ella. Es aconsejable la posibilidad de pasar de ciclos breves a ciclos prolon-

gados y de formas extraescolares a formas escolares de la enseñanza superior.

La innovación comprende tanto la organización como las estructuras, los contenidos, los métodos para enseñar y aprender, la introducción de nuevas disciplinas, la interdisciplinariedad y las formas de evaluación. Hay que mejorar y poner al día la formación del personal docente y establecer un vínculo vivo entre las actividades de enseñanza y las de investigación científica. Este vínculo es indispensable para la renovación reflexiva y continua de los contenidos y los métodos de la enseñanza superior.

La perspectiva de la educación permanente se ha planteado como una solución válida para todos estos problemas. En el contexto de una educación semejante podrán ser una realidad la adaptación a las necesidades de la sociedad, la creación de sistemas a la vez integrados y diferenciados, la innovación y la democratización.

La selección de estudiantes sólo puede practicarse teniendo en cuenta la perspectiva de la educación permanente, de manera que se tenga la seguridad de que una selección no es irreversible y de que la participación en los estudios superiores permanece abierta durante toda la vida a las personas capaces de beneficiarse de ellos para su desarrollo personal y para el bien de la sociedad.

La cooperación europea e internacional ha de facilitar la movilidad de los educadores, de los investigadores y de los estudiantes; ha de estrechar los lazos entre las instituciones de enseñanza superior; estimular el intercambio de informaciones y de experiencias y multiplicar los diálogos. Aquí no hay que olvidar la solidaridad con los países en vías de desarrollo, lo cual contribuirá a la justicia social y a la paz internacional.

En la Conferencia fueron aprobadas numerosas recomendaciones, de las cuales las más importantes se refieren a:

- a) la integración vertical del sistema escolar;
- b) el establecimiento de criterios destinados a evaluar la educación permanente;
- c) la cooperación de las universidades con las escuelas secundarias en la economía y otras actividades de la sociedad;
- d) la evaluación de la eficacia de las diferentes formas de «universidad abierta»;
- e) la complementariedad entre las enseñanzas universitarias y las otras formas de enseñanza superior;
- f) que se evite una disminución de la calidad de los estudios superiores previos al empleo;
- g) la creación de instituciones y desarrollo de las ya existentes para propagar el uso de los modernos instrumentos de enseñanza y de los procedimientos pedagógicos, con ellos relacionados, en la esfera de la enseñanza superior;
- h) promover la investigación pedagógica y el ensayo de nuevos métodos y técnicas de enseñanza;
- i) favorecer la educación de la juventud dentro de un espíritu de paz y de comprensión entre los pueblos;
- j) la utilización adecuada del Centro Europeo para la Enseñanza Superior de Bucarest;
- k) la creación y desarrollo de enseñanzas y de investigaciones sobre las civilizaciones y las lenguas europeas;

- l) el estímulo de los contactos directos entre las universidades; el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes, así como las reuniones de especialistas en el terreno de la educación;
- ll) la organización de una nueva reunión de rectores de las universidades europeas;
- m) la elaboración en común de manuales y el intercambio de medios auxiliares de educación entre establecimientos de enseñanza superior de distintos países;
- n) el intercambio de informaciones sobre métodos y técnicas modernos, que faciliten la asimilación de los idiomas extranjeros en escuelas y facultades, recurriendo, con este fin, a los servicios del Centro Europeo para la Enseñanza Superior;
- ñ) la convocatoria de una reunión de expertos encargados de organizar la coordinación de las investigaciones sobre los sistemas, métodos y programas relativos a los estudios postuniversitarios;
- o) la inclusión de la educación para la paz, la comprensión y la cooperación internacionales como parte integrante de la formación pedagógica en las universidades e instituciones de enseñanza superior;
- p) el refuerzo de manera constante de la educación moral, estética y física de los jóvenes;
- q) la preparación de acuerdos relativos a la comparabilidad y la equivalencia de estudios y diplomas, teniendo en cuenta el desarrollo de los vínculos bilaterales y multilaterales entre países europeos;
- r) el aumento de la ayuda a los países en vías de desarrollo, en especial para formar un personal docente nacional y contribuir al mejoramiento de sistemas propios de enseñanza superior;
- s) la acogida de estudiantes originarios de países en vías de desarrollo si existe o se pone en vigor un sistema de *numerus clausus*;
- t) la creación de una asociación de universidades europeas, filial de la Asociación Internacional de Universidades;
- u) los temas de estudio del Centro Europeo de Enseñanza Superior, que deben ser, entre otros: el análisis prospectivo de la evolución cualitativa y estructural de los sistemas de enseñanza postsecundaria en Europa; el estudio de los sistemas de enseñanza postsecundaria a la luz del concepto de la educación permanente; la planificación de la enseñanza superior y el estudio de la función de las investigaciones y de la enseñanza superior para fomentar la comprensión internacional y la cooperación pacífica.

El director general de la UNESCO ha estimado que es en el campo de la cooperación europea donde los trabajos de la Conferencia de Bucarest han dado mayor fruto, pues han permitido identificar las esferas prioritarias en el fomento de esta cooperación, sobre todo en lo referente a la enseñanza de los idiomas extranjeros, los intercambios y la educación para la comprensión internacional y la paz.